



BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 8/2017 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2017.

ASISTENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco José. Calvo Pozo.

TENIENTES DE ALCALDE:

Da. Rosa Iglesias Jabato.

D. Jesús María Tirado González

D. José Manuel Moreno Moreno

D. Andrés Carmona Aranda

CONCEJALES:

D^a Eva María Fernández Parra

D^a Ana Belén González Fernández

D. Enrique Aceituno Marchena

D^a. Isabel Armenteros Alarcón

D. José Manuel Vasco González

D. Francisco J. Domínguez Solís

D. José Luis Fernández Gómez

D^a Ana Marina Alarcón Fernández.

VICESECRETARIO:

D. José A Guerrero Lozano

INTERVENTOR:

D. Eleuterio A. Maqueda Peral

En Tocina (Sevilla) a tres de octubre de dos mil diecisiete, siendo las diecisiete horas, se reúnen en el Salón de Plenos, de este Ayuntamiento, ubicado en la Plaza de España, nº 1, de esta localidad, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Calvo Pozo, concurriendo los señores/as relacionados al margen, asistidos del Sr. Vicesecretario – Interventor de esta Corporación, D. José Alfredo Guerrero Lozano, por encontrarse vacante el puesto de Secretaría, al objeto de celebrar la sesión **ordinaria** en primera convocatoria, convocada para este día.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada por el Sr. Vicesecretario – Interventor la existencia del quorum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se entra en el Orden del Día girado con la convocatoria y se da cuenta del siguiente asunto:

1.- APROBACION BORRADORES DE ACTAS DE PLENOS DE FECHAS, 22 DE JUNIO Y 11 DE AGOSTO DE 2017.

Hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista diciendo que su Grupo no aprueba estos borradores ya que las transcripciones de las videoactas correspondientes no se oyen bien. Pide que conste en acta que se mejore el sonido de los videos o se tomen notas en las actas.

Tras las intervenciones contenidas en fichero adjunto (videoactas) y de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 101 y 102 del R.O.F. Y R.J. De las E.E.L.L., la Corporación, por diez votos a favor del Grupo Andalucista y tres en contra que corresponden a los tres concejales del Grupo Socialista, de los trece miembros que legalmente la componen, acuerda aprobar las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 22 de junio de 2017 y 11 de agosto de 2017, respectivamente.

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	05/10/2017 14:25:49
Observaciones	Firmado	05/10/2017 11:12:44
Url De Verificación	Página	1/20





Antes de continuar con el desarrollo de esta sesión, el Sr. Alcalde propone alterar el orden de los puntos del Orden del Día, tratándose ahora como punto 2 el que figura en el número 6 "Moción en relación al Defensor de Generaciones Futuras", por deferencia, dice, a los miembros de la Fundación Savia, presentes en esta sesión, a instancia de la cuál, se formula esta moción. No habiendo oposición a esta propuesta, queda alterado el Orden del Día de esta sesión plenaria, pasando el punto inicialmente fijado como número 6 al número 2 y los que figuraban como puntos números 2, 3, 4 y 5 pasan a ser los puntos números 3, 4, 5, 6, respectivamente, quedando inalterados el resto de puntos.

2.- MOCIÓN EN RELACIÓN AL DEFENSOR DE GENERACIONES FUTURAS.-

Antes de entrar en el debate de este asunto, el Sr. Alcalde expone que es su deseo, si no existe oposición por parte del Grupo Socialista, conceder uso de palabra al Presidente de la Fundación Savia, D. Francisco Casero, presente en este acto, para que haga una exposición sobre los objetivos de la moción.

El Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que no tienen objeción alguna.

Seguidamente se producen las intervenciones que figuran en fichero adjunto (videoactas).

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta de la moción que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General para el Estudio, Informe y Consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre pasado, que literalmente dice:

"Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente ala acción del humanidad del presente.

El informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras".

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y medio ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

Código Seguro De Verificación:	NApNUp0yuOKZ+kqg4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/10/2017 14:25:49
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	05/10/2017 11:12:44
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NApNUp0yuOKZ+kqg4gLJtw==		





No en vano, en Suecia, (Instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlatemteo de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.

También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras, Israel la Comisión para las Futuras Generaciones o en Reunido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámaras de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacinal de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de Convención sobre los Derechos del Niño aprobado el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, la Declaración de Río Sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones furuas, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	NAPNUp0yuOKZ+kqg4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/10/2017 14:25:49
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	05/10/2017 11:12:44
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NAPNUp0yuOKZ+kqg4gLJtw==		





Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación siguiente: ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la Institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO.- Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la Institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".

TERCERO.- Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la Institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".

CUARTO.- Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la Institución del "Defensor de las Generaciones Futuras".

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista quien, tras la exposición que figura en el fichero adjunto (videoacta), propone la siguiente enmienda de adición a esta moción: añadir en todos los siguientes puntos:

"...así como la elaboración de su estatuto de organización y funcionamiento como adjunto al Defensor del Pueblo, con el objetivo de velar por los intereses de las generaciones futuras, y de acuerdo con la recomendación formulada por Naciones Unidas".

Tras las intervenciones contenidas en fichero adjunto (videoactas) y de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 101 y 102 del R.O.F. Y R.J. De las E.E.L.L., la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes al acto que son trece de los trece que legalmente la componen, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la enmienda de adición a esta moción, propuesta por el Grupo Municipal Socialista.

Código Seguro De Verificación:	NApNUp0yuOKZ+kqg4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/10/2017 14:25:49
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	05/10/2017 11:12:44
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NApNUp0yuOKZ+kqg4gLJtw==		





ayuntamiento de
tocina

Segundo: Aprobar la moción transcrita con la enmienda antes aprobada, por lo tanto en los siguientes términos:

PRIMERO: Proponer a Naciones Unidas, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la Institución del "Defensor de las Generaciones Futuras". Así como la elaboración de su estatuto de organización y funcionamiento como adjunto al Defensor del Pueblo, con el objetivo de velar por los intereses de las generaciones futuras, y de acuerdo con la recomendación formulada por Naciones Unidas.

SEGUNDO: Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la Institución del "Defensor de las Generaciones Futuras". Así como la elaboración de su estatuto de organización y funcionamiento como adjunto al Defensor del Pueblo, con el objetivo de velar por los intereses de las generaciones futuras, y de acuerdo con la recomendación formulada por Naciones Unidas.

TERCERO: Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la Institución del "Defensor de las Generaciones Futuras". Así como la elaboración de su estatuto de organización y funcionamiento como adjunto al Defensor del Pueblo, con el objetivo de velar por los intereses de las generaciones futuras, y de acuerdo con la recomendación formulada por Naciones Unidas.

CUARTO: Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la Institución del "Defensor de las Generaciones Futuras". Así como la elaboración de su estatuto de organización y funcionamiento como adjunto al Defensor del Pueblo, con el objetivo de velar por los intereses de las generaciones futuras, y de acuerdo con la recomendación formulada por Naciones Unidas.

Finalizado este punto y siendo las 17 horas y 32 minutos, el Sr. Alcalde dispone un receso de dos minutos dice, para despedir a los miembros de la Fundación Savia.

Siendo las 17 horas y 35 minutos del día al principio indicado se reinicia el desarrollo de la sesión plenaria entrándose en el bate del siguiente punto del Orden del Día.

3.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACION SOLICITADO POR "INVERSIONES Y EXPLOTACIONES DEL MAR,S.L".

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 22 del pasado mes de septiembre, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General para el Estudio, Informe y Consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, en sesión celebrada el día 28 del mismo mes de septiembre, que literalmente dice:

www.tocinalosrosales.es

Ayuntamiento de Tocina · Plaza de España, 1 · 41340 Tocina · Tel. 954740324 · Fax. 954740608 · CIF P4109200H

Código Seguro De Verificación:	NApNUp0yuOKZ+kqg4gLTJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/10/2017 14:25:49
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	05/10/2017 11:12:44
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NApNUp0yuOKZ+kqg4gLTJtw==		





ayuntamiento de
tocina

"Visto el expediente que se instruye a instancia de D. José Pérez Ortiz y D^a M^a del Mar Montero Ríos en representación de INVERSIONES Y EXPLOTACIONES DEL MAR, S.L., que con fecha 13 de enero de 2017 solicita la aprobación de Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable, para la implantación de una Explotación Avícola de Cría de Pavos en la parte segregada de la parcela 41 del polígono 1, de este término municipal, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Bas Vicente.

Considerando que admitida a trámite esta solicitud por Resolución de Alcaldía n^o 61, de 24 de enero de 2017, fue publicado anuncio en el B.O.P. n^o 32, de 9 de febrero de 2017, sometiendo a información pública este proyecto de actuación durante un plazo de 20 días. Concluido dicho plazo no se recibió ningún tipo de alegación ni observación.

Considerando que con fecha 22 de marzo de 2017 se solicitó el preceptivo informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y habiéndose recibido el mismo con fecha 17 de abril de 2017, en sentido desfavorable.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 20 de septiembre del corriente, en el que consta que las objeciones expuestas en el informe emitido por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía han sido subsanadas en el anexo al Proyecto de Actuación aportado por los interesados con fecha 21 de agosto de 2017 y con la corrección del error detectado en el citado informe, sobre la redacción final del art. 64 del PGOU-Adaptación Parcial del municipio de Tocina, e inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el n^o de inscripción 3941, así como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 23 y publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 183, de 9 de agosto de 2017.

En virtud de lo expuesto, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que el Proyecto de Actuación es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que procede proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada, consistente en implantación de una Explotación Avícola de Cría de Pavos en la parte segregada de la parcela 41 del polígono 1, de este término municipal, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Bas Vicente, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental con número 144/16, de fecha 12 de abril de 2016, reformado con proyecto redactado por el mismo técnico, anexo visado n^o 144/16-R02, de 12 de abril de 2016, y con registro de entrada n^o 5630, de 21 de agosto de 2017.

www.tocinalosrosales.es

Ayuntamiento de Tocina · Plaza de España, 1 · 41340 Tocina · Tel. 954740324 · Fax. 954740608 · CIF P4109200H

Código Seguro De Verificación:	NApNUp0yuOKZ+kqg4gLTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	05/10/2017 14:25:49
	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	05/10/2017 11:12:44
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NApNUp0yuOKZ+kqg4gLTw==		

